

Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11B01-19-0128-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 128

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	681,346.7	681,346.7
Muestra Auditada	681,346.7	359,347.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	52.7%

El universo de ingresos se integró por 681,346.7 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 681,346.7 miles de pesos, el 100.0%; del universo de egresos, por 681,346.7 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 359,347.9 miles de pesos, el 52.7%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe	Muestra ^{1/}	%
Servicios Personales	299,658.8	299,658.8	100.0
Materiales y Suministros	11,899.1	1,817.1	15.3
Servicios Generales	369,122.7	57,205.9	15.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>666.1</u>	<u>666.1</u>	<u>100.0</u>
Suma	681,346.7	359,347.9	52.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

^{1/} Incluye gastos por la contratación de servicios, comprobaciones y reembolsos del Fondo Rotatorio.

Antecedentes

La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), en su carácter de órgano de apoyo, es una unidad administrativa que participa de la personalidad jurídica y patrimonio del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura mediante la generación y transmisión de programas de televisión de acuerdo con los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Canal Once, inició transmisiones el 2 de marzo de 1959, lo que la convirtió en la primera televisora pública, educativa y cultural de México y pionera en América Latina.

Su objetivo es difundir la cultura nacional, la historia, la tradición y las costumbres mediante la generación y transmisión de programas de televisión, para lo cual cuenta con 14 retransmisoras en los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí y Sinaloa, y una estación principal en la Ciudad de México.

Su principal actividad es producir, coproducir, adquirir y transmitir contenidos en los que se privilegie la cultura, así como el conocimiento científico, y tecnológico.

Resultados

1. Control interno

Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que durante 2023, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en

Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por el Canal Once, con lo cual se determinó lo siguiente:

➤ Ambiente de control

El marco normativo aplicable al control interno del Canal Once proviene del Instituto Politécnico Nacional (IPN), toda vez que el canal, al ser un órgano de apoyo, se rige por la Ley Orgánica del Instituto, y los reglamentos Interno y Orgánico del mismo, así como las demás disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento del instituto. Asimismo, el canal contó con el Manual de Calidad que muestra los alcances de su Sistema de Gestión de Calidad, del Canal Once, los procedimientos documentados desde la generación de contenidos hasta su transmisión, y el cumplimiento de las normas ISO 9001:2008 e ISAS BCP 9001:2010.

➤ Administración de riesgos

Durante 2023, el IPN elaboró el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), en donde consideró a todas las áreas y órganos que lo conforman, incluido el Canal Once; en este documento se identificaron las estrategias y acciones para mitigar los riesgos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, dentro de los cuales se evaluó el riesgo a tres de sus procesos esenciales: el Procedimiento óptimo funcionamiento de equipos, accesorios e instalaciones; la prestación de servicios; y el procedimiento elaboración pauta de continuidad; sin que en 2023 se materializara algún riesgo.

➤ Actividades de control

En el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del IPN, en el que se incluyó al Canal Once, se describieron los elementos de control y las acciones de mejora en los procedimientos y actividades del instituto. Asimismo, el canal contó con un Sistema de Gestión de Calidad en el cual se incluyeron las herramientas de mejora continua que permitirían lograr una operación eficiente, adecuada y conveniente.

➤ Información y comunicación

Se comprobó que durante el 2023 el Canal Once contó con sistemas de información y comunicación ubicados en el portal digital institucional "Sistemas SCO", en el cual se incluyeron, entre otros, los sistemas de control presupuestal, recursos humanos, contabilidad, adquisiciones, gestión, videoteca de tráfico, pauta de continuidad, almacén general y control vehicular, lo que permite la comunicación y el flujo de información entre las áreas administrativas y operativas del canal. Además, se constató que el Canal Once contó con el procedimiento ASI-6 Controles de Seguridad de la Información, el cual describe el Control de acceso físico y lógico y el Plan para mantener la continuidad de los servicios informáticos.

➤ Supervisión

Se verificó que el Canal Once implementó el “Programa de Trabajo 2023 para mejora y simplificación de procesos esenciales”, cuyo cumplimiento estuvo bajo la vigilancia del Órgano Interno de Control Específico en el IPN. Además, la entidad fiscalizada proporcionó los reportes de avance trimestrales y los cuestionarios de atención de los procesos incluidos en el programa.

En conclusión, en 2023 el Canal Once contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI en 2023 elaborados por el IPN, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman (incluida la entidad auditada), en donde se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, el Canal Once contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, entre otras.

2. Presentación en la Cuenta Pública

Mediante un oficio del 12 de marzo de 2024, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) le reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la revisión del análisis del ejercicio del presupuesto de egresos para la integración de la Cuenta Pública 2023.

El 13 de diciembre de 2022, la SEP comunicó al Canal Once el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, y el 15 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario de Presupuesto autorizado, ambos por 602,023.7 miles de pesos.

Se verificó que el Canal Once tuvo una ampliación neta de recursos por 79,323.0 miles de pesos, mediante 121 adecuaciones presupuestarias, para alinear los recursos y cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades operativas, por lo que el presupuesto modificado totalizó 681,346.7 miles de pesos.

Asimismo, se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas presupuestales correspondientes, conforme a la normativa.

En el ejercicio 2023, el Canal Once obtuvo recursos por 685,864.3 miles de pesos, amparados con 1,303 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales se reintegraron 4,517.6 miles de pesos mediante 36 líneas de captura, de lo que resultó un ingreso total de 681,346.7 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES CANAL ONCE, 2023^{1/}

(Miles de Pesos)

Capítulo	CLC		Reintegros		Total Recaudado
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
1000 Servicios Personales	240	299,677.0	7	18.2	299,658.8
2000 Materiales y Suministros	281	12,124.6	8	225.5	11,899.1
3000 Servicios Generales	778	373,396.6	21	4,273.9	369,122.7
4000 Subsidios y Transferencias	<u>4</u>	<u>666.1</u>	-	-	<u>666.1</u>
Total	1,303	685,864.3	36	4,517.6	681,346.7

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros 2023, del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Los 681,346.7 miles de pesos coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública; además, se constató que el registro contable de los ingresos se realizó en la cuenta 4.2.2.3 “Subsidios y Subvenciones”, de conformidad con la normativa.

➤ Ingresos excedentes

Se comprobó que en 2023, el Canal Once emitió 240 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la prestación de servicios por 40,221.1 miles de pesos¹, como se muestra a continuación:

INGRESOS AUTOGENERADOS (SIN IVA), 2023

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe ^{1/}	CFDI emitidos
Suscripción de señal	12,669.0	17
Patrocinios	11,996.9	12
Producción de contenidos	5,948.6	10
Coubicación	4,512.6	65
Comercialización de programas	3,798.5	9
Licenciamiento de imagen	492.4	6
Espacio físico	381.8	14
Asistencia técnica	324.1	2
Copiado de imagen	41.7	1
Regalías	20.9	1
Penas convencionales	14.7	10
Intereses moratorios	12.5	2
Complemento de cobro	4.8	10
Reposición de gafete	<u>2.6</u>	<u>81</u>
Total	40,221.1	240

FUENTE: Base de datos de las facturas emitidas en 2023, proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

^{1/} Los precios unitarios de los servicios son autorizados por la SHCP.

¹ De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los recursos se enteraron a la Tesorería de la Federación mediante el sistema de pago electrónico (formato eCinco), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas por medio de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

Con el fin de verificar el cobro y entero de los servicios, se analizaron los estados de cuenta bancarios, los informes de derechos, productos y aprovechamientos recibidos por las instituciones de crédito autorizadas mediante pagos electrónicos y las solicitudes de ampliaciones líquidas por ingresos excedentes, con los resultados siguientes:

- De los 40,221.1 miles de pesos facturados, en el ejercicio fiscal 2023, se cobraron y enteraron 27,374.0 miles de pesos a la TESOFE, por lo que quedaron pendientes de cobro 12,847.1 miles de pesos. Asimismo, se enteraron 6,131.6 miles de pesos de los servicios realizados durante el ejercicio 2022.
- De los ingresos excedentes enterados por 33,505.6 miles de pesos, el Canal Once recuperó mediante adecuaciones presupuestarias un importe de 29,530.1 miles de pesos por productos y aprovechamientos.

➤ Cuentas bancarias

En el ejercicio 2023, el Canal Once administró recursos mediante seis cuentas bancarias, por lo que se revisaron los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y los oficios de cancelación de cuentas. Se constató que los rendimientos financieros generados, por 7.2 miles de pesos, se enteraron en forma mensual a la TESOFE, de conformidad con la normativa.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023^{1/}
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	259,286.6	40,372.2	299,658.8	299,658.8	299,658.8
2000	Materiales y Suministros	11,352.2	546.9	11,899.1	11,899.1	11,899.1
3000	Servicios Generales	331,384.9	37,737.8	369,122.7	369,122.7	369,122.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	666.1	666.1	666.1	666.1
	Total gasto	602,023.7	79,323.0	681,346.7	681,346.7	681,346.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, proporcionado por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

De lo anterior se constató que en el Sistema Interno del Canal Once (SCO) se registraron los gastos del ejercicio 2023, los cuales coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023. No obstante, en el Estado de Actividades del mismo ejercicio, el Canal Once reportó gastos por 685,666.3 miles de pesos, que se registraron en las cuentas contables

5.1.1.2 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, 5.1.2 “Materiales y Suministros”, 5.1.3 “Servicios Generales” y 5.2.4 “Ayudas Sociales”, monto superior en 4,319.6 miles de pesos del reportado en el presupuesto.

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	681,346.7
(-) Egresos presupuestarios no contables	
Gastos devengados en años anteriores	3,467.3
Otros egresos presupuestarios no contables	1,950.1
(+) Gastos contables no presupuestales	
Disminución de inventarios	0.1
Otros gastos	0.1
Otros gastos contables no presupuestarios	9,736.8
(=) Total Gastos contables	685,666.3

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del ejercicio 2023, proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Se verificó que la diferencia entre el total de los egresos presupuestarios y los gastos contables correspondió a adeudos de ejercicios anteriores, gastos pendientes de pago, anticipos a proveedores, redondeos y entradas y salidas de almacenes; estas operaciones no representaron efectos presupuestales, por lo que coincidió la información contable y presupuestal.

➤ Pasivo

I. Pasivo de ejercicios anteriores pagado con presupuesto 2023

En el ejercicio 2023 el Canal Once destinó 3,467.3 miles de pesos de su presupuesto, para cubrir adeudos de ejercicios anteriores correspondientes a compromisos efectivamente contraídos y devengados por un contrato de servicios de limpieza del ejercicio 2021 por 3,271.4 miles de pesos, y un contrato de suministro de combustible del ejercicio 2022 por 195.9 miles de pesos. Dichos pasivos se registraron en la contabilidad y contaron con los oficios donde se reportaron a la SEP, los contratos, los CFDI y las pólizas contables.

II. Pasivo 2023

En sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023, el Canal Once reportó pasivos por 38,061.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PASIVO CANAL ONCE, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo
a) Proveedores por pagar a corto plazo	8,054.3
b) Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	12,909.4
c) Otras cuentas por pagar a corto plazo	2,138.4
d) Otros pasivos circulantes	14,959.3
Total	38,061.4

FUENTE: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Se constató que mediante el oficio del 8 de febrero de 2024, el Canal Once reportó a la SEP las obligaciones pendientes de pago por los pasivos de compromisos devengados al 31 de diciembre de 2023 por 7,837.6 miles de pesos, de los cuales, 59.1 miles de pesos correspondieron a impuestos; 36.7 miles de pesos, a cheques no cobrados por prestadores de servicios; 26.2 miles de pesos, a penalizaciones, y 7,715.6 miles de pesos, a proveedores por pagar a corto plazo. No obstante, en la contabilidad del Canal se registraron pasivos en este último rubro por 8,054.3 miles de pesos, de lo que resultó una diferencia de 338.7 miles de pesos respecto del importe reportado, de los cuales 36.6 miles de pesos correspondieron a pasivos de otros proveedores y 302.1 miles de pesos formaron parte de un CFDI por los servicios de arrendamiento vehicular prestados en diciembre de 2023 mediante el contrato XEIPN-1016-23 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 53 y 54, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 119, párrafo primero, de su Reglamento.

a) Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

Se verificó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de diciembre de 2023 por 12,909.4 miles de pesos se enteraron en enero de 2024.

b) Otras cuentas por pagar a corto plazo

De los 2,138.4 miles de pesos reportados como obligaciones de pago, 2,069.4 miles de pesos correspondieron a reintegros pendientes a la TESOFE; 22.3 miles de pesos, a devoluciones por depósitos excedentes de gastos por comprobar, y 46.7 miles de pesos, a impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos por la entrega de premios de dos programas de televisión. Sin embargo, se observó que los impuestos se enteraron en forma extemporánea el 2 de mayo de 2024, en incumplimiento del artículo 152, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

c) Otros pasivos circulantes

Se constató que de los 14,959.3 miles de pesos reportados como obligaciones de pago, 14,931.1 miles de pesos correspondieron a los enteros pendientes de ingresos excedentes,

26.2 miles de pesos a penalizaciones, 1.0 miles de pesos a rendimientos y 1.0 miles de pesos a depósitos no identificados, de los cuales se han pagado 2,069.4 miles de pesos a la fecha de la revisión.

➤ Gastos por comprobar y reembolsos

En cuanto a los egresos derivados de la operación del Canal Once, se constató que en el ejercicio 2023 se ejercieron 7,536.3 miles de pesos mediante una cuenta bancaria del Banco Nacional de México, S.A., de los cuales 6,449.4 miles de pesos correspondieron a gastos por comprobar, y 1,086.9 miles de pesos, a reembolsos.

En lo referente a los gastos por comprobar, el Canal Once ejerció 5,783.3 miles de pesos mediante el Fondo Rotatorio, y 666.1 miles de pesos con cargo a la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" para la entrega de los premios de acuerdo con las bases y mecánicas de dos programas de televisión, los cuales se otorgaron a estudiantes de nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional (IPN). Al respecto, se comprobó que las pólizas contables contaron con la relación de las facturas para la comprobación de gastos, la autorización y el acta de visita de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y los recibos de pago a los ganadores de los concursos.

• Fondo Rotatorio (*ver resultado 3*)

Se constató que para cubrir sus gastos emergentes, el Canal Once ejerció 6,870.2 miles de pesos mediante un fondo rotatorio con cargo a los recursos de su presupuesto autorizado, monto integrado como sigue:

GASTOS DEL FONDO ROTATORIO, 2023		
(Miles de Pesos)		
Concepto	Cantidad	Importe
Gastos por comprobar	1,318	5,783.3
Reembolsos	389	1,086.9
Total	1,707	6,870.2

FUENTE: Información proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Al respecto, se seleccionó una muestra de comprobación documental por 1,357.2 miles de pesos.

➤ Muestra de contratos de prestación de servicios (*ver resultados 5 al 31*)

Para revisar los egresos del Canal Once, se seleccionaron 49 contratos por 52,152.8 miles de pesos, que representaron el 13.9% del total por 374,153.7 miles de pesos como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL, 2023 ^{1/}

(Miles de Pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Presupuesto ejercido	Presupuesto pagado	Resultado
1	31602	TV/2001	Financiera para el Bienestar/Telecomunicaciones de México	1,866.5	1,866.5	5
2	31602	EC5/2001	Financiera para el Bienestar/Telecomunicaciones de México	573.5	573.5	6
3	31904	XEIPN-1931-23	Aldea Media, S.A. de C.V.	2,808.9	2,808.9	7
4	31904	XEIPN-0102-22	Aldea Media, S.A. de C.V.	568.0	568.0	8
5	32301	XEIPN-1033-23	Triara.Com, S.A. de C.V.	1,712.9	1,712.9	9
6	32502	XEIPN-1016-23	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	2,017.2	2,017.2	10
7	32701	XEIPN-1116-23	Programma Comunicación, S.A de C.V.	5,700.0	5,700.0	11
8	32701	XEIPN-0190-23	Programma Comunicación, S.A de C.V.	3,420.0	3,420.0	12
9	32701	XEIPN-2938-23	Programma Comunicación, S.A de C.V.	1,582.5	1,582.5	13
10	32701	XEIPN-1878-23	Programma Comunicación, S.A de C.V.	570.7	570.7	14
11	32701	XEIPN-2013-23	Video Universal, S.A de C.V.	6,121.8	6,121.8	15
12	32701	XEIPN-0044-23	Video Universal, S.A de C.V.	3,201.1	3,201.1	16
13	32701	XEIPN-0935-23	Gravedad Cero Films, S.A. de C.V.	2,752.3	2,752.3	17
14	32701	XEIPN-0167-23	Rdlc Producciones, S.A. de C.V.	2,215.0	2,215.0	18
15	33901	XEIPN-1957-23	Persona física 1	545.0	545.0	19
16	33901	XEIPN-0387-23	Persona física 2	271.4	271.4	20
17	33901	XEIPN-1374-23	Persona física 2	271.4	271.4	20
18	33901	XEIPN-2243-23	Persona física 2	271.4	271.4	20
19	33901	XEIPN-4763-22	Persona física 2	271.4	271.4	20
20	33901	XEIPN-0772-23	Persona física 3	270.0	270.0	21
21	33901	XEIPN-1381-23	Persona física 3	270.0	270.0	21
22	33901	XEIPN-2198-23	Persona física 3	270.0	270.0	21
23	33901	XEIPN-4674-22	Persona física 3	270.0	270.0	21
24	33901	XEIPN-0633-23	Persona física 4	244.3	244.3	22
25	33901	XEIPN-1828-23	Persona física 4	244.3	244.3	22
26	33901	XEIPN-2215-23	Persona física 4	244.3	244.3	22
27	33901	XEIPN-4722-22	Persona física 4	244.3	244.3	22
28	33901	XEIPN-0635-23	Persona física 5	234.6	234.6	23

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Presupuesto ejercido	Presupuesto pagado	Resultado
29	33901	XEIPN-1834-23	Persona física 5	234.6	234.6	23
30	33901	XEIPN-2218-23	Persona física 5	234.6	234.6	23
31	33901	XEIPN-4726-22	Persona física 5	234.6	234.6	23
32	33901	XEIPN-4843-22	Persona física 6	149.1	149.1	24
33	33901	XEIPN-0217-23	Persona física 6	149.1	149.1	24
34	33901	XEIPN-1394-23	Persona física 6	195.0	195.0	24
35	33901	XEIPN-2278-23	Persona física 6	195.0	195.0	24
36	33901	XEIPN-2793-23	Persona física 6	114.8	114.8	24
37	33901	XEIPN-0020-23	Persona física 7	111.6	111.6	25
38	33901	XEIPN-0915-23	Persona física 7	164.5	164.5	25
39	33901	XEIPN-1893-23	Persona física 7	164.5	164.5	25
40	33901	XEIPN-2848-23	Persona física 7	126.5	126.5	25
41	33901	XEIPN-4999-22	Persona física 8	63.2	63.2	26
42	33901	XEIPN-0547-23	Persona física 8	63.2	63.2	26
43	33901	XEIPN-1522-23	Persona física 8	63.2	63.2	26
44	33901	XEIPN-2742-23	Persona física 8	75.0	75.0	26
45	35701	XEIPN-4455-22	Agroasemex, S.A.	3,140.9	3,140.9	27
46	35801	XEIPN-0159-23	Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.	4,300.2	4,300.2	28
47	35801	XEIPN-0116-22	Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.	830.6	830.6	29
48	37101 37106	XEIPN-0862-22	Viajes Premier, S.A.	1,139.4	1,139.4	30
49	37104 37106	XEIPN-1095-23	Tayira Travel, S.A. de C.V.	<u>1,370.3</u>	<u>1,370.3</u>	31
Total				52,152.8	52,152.8	

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventa parcialmente debido a que el Canal Once si bien no reportó el importe de los 302.1 miles de pesos como parte del pasivo circulante pendiente de pago a la SEP, el mismo fue pagado con recursos presupuestales de 2024 y proporcionó la documentación soporte del pago, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, del acuerdo por el que se expide el Manual de Normas

Presupuestarias para la Administración Pública Federal; sin embargo, no proporcionó documentación soporte que desvirtúe la observación del entero en forma extemporánea de los impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos por la entrega de premios de dos programas de televisión.

En síntesis, se determinó que el Canal Once:

- Enteró de forma extemporánea los impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos por la entrega de premios de dos programas de televisión.

2023-5-11B01-19-0128-01-001 **Recomendación**

Para que la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal implemente mecanismos de control para que en lo sucesivo entere los impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos por la entrega de premios de los programas de televisión, dentro de los plazos establecidos, a fin de cumplir con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Fondo Rotatorio

En el ejercicio 2023, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), solicitó en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el traspaso de recursos a la partida 39910 “Apertura de Fondo Rotatorio” para atender gastos urgentes de operación², y presentó la justificación respectiva con las partidas presupuestarias específicas.

Mediante una adecuación presupuestaria, el 13 de enero de 2023 la SHCP autorizó al Canal Once la ampliación de recursos fiscales por un importe inicial de 2,400.0 miles de pesos, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria establecida para el manejo del fondo.

De dicho importe, se destinaron 485.0 miles de pesos a la creación de 19 fondos fijos distribuidos en 14 estaciones repetidoras y cinco áreas del Canal Once, como se muestra a continuación:

² Artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ASIGNACIÓN INICIAL FONDO ROTATORIO, 2023

(Miles de pesos)

Área	Importe asignado
Canal Once Tesorería	335.0
Canal Once Producción	15.0
Canal Once Noticias	20.0
Repetidora Tijuana, Baja California	15.0
Canal Once Operaciones	10.0
Canal Once Niñas y Niños	5.0
Repetidora Chetumal y Cancún, Quintana Roo	10.0
Repetidora Chiquihuite, Ciudad de México	10.0
Repetidora San Luis Potosí, San Luis Potosí	10.0
Repetidora Tres Cubres, Morelos	10.0
Repetidora Cuauhtémoc, Chihuahua	5.0
Repetidora Ciudad Delicias, Chihuahua	5.0
Repetidora Chihuahua, Chihuahua	5.0
Repetidora Culiacán, Sinaloa	5.0
Repetidora Durango, Durango	5.0
Repetidora Gomez Palacios, Durango	5.0
Repetidora Los Mochis, Sinaloa	5.0
Repetidora Saltillo, Coahuila	5.0
Repetidora Valle de Bravo, Estado de México	5.0
Total	485.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Durante el ejercicio 2023, se ejercieron recursos por 6,870.2 miles de pesos, de los cuales el Canal Once comprobó gastos por 5,783.3 miles de pesos y reembolsos por 1,086.9 miles de pesos, con cargo a las partidas presupuestales siguientes:

RECURSOS EJERCIDOS MEDIANTE EL FONDO ROTATORIO, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Partida	Concepto	Gastos por comprobar	Reembolsos	Total
		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos			
2000	21000	oficiales	40.7	106.2	146.9
2000	22000	Alimentos y utensilios	135.4	424.2	559.6
2000	23000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	3.8	3.8
2000	24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	142.1	150.6	292.7
2000	25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	10.8	11.8	22.6
2000	26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	529.9	85.7	615.6
2000	27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3.8	14.6	18.4
2000	29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	77.6	79.9	157.5
		Subtotal Capítulo 2000	940.3	876.8	1,817.1
3000	31000	Servicios Básicos	23.7	60.0	83.7
3000	32000	Servicios de Arrendamiento	506.3	2.1	508.4
3000	33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,806.7	44.0	1,850.7
3000	34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	15.1	32.5	47.6
		Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	83.9	60.1	144.0
3000	37000	Servicios de traslado y viáticos	2,156.9	1.2	2,158.1
3000	39000	Otros servicios generales	250.4	10.2	260.6
		Subtotal Capítulo 3000	4,843.0	210.1	5,053.1
		Total	5,783.3	1,086.9	6,870.2

FUENTE: Información proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Al respecto, se constató que los recursos del fondo rotatorio se regularizaron conforme a la normativa.

Con el fin de validar la comprobación de los gastos y reembolsos del fondo, se seleccionó una muestra por 1,357.2 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- Se revisaron 389 solicitudes de reembolsos por 1,086.9 miles de pesos, el 100.0% del gasto, las cuales contaron con la documentación que ampara el gasto como son: la póliza contable, la integración de los gastos por comprobar, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Referente a los gastos por comprobar se seleccionaron cinco solicitudes por 270.3 miles de pesos, el 0.05% del importe total las cuales contaron con la documentación soporte correspondiente como son las pólizas contables, los oficios de comisión, las listas de los servidores públicos comisionados, el oficio de comisión internacional, CFDI, y las notas de consumos, entre otros.

De lo anterior, se concluyó que el Canal Once ejerció 6,870.2 miles de pesos mediante gastos por comprobar y reembolsos de acuerdo con la normativa.

4. *Servicios Personales*

Mediante el oficio del 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) le comunicó a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) sobre la autorización de un presupuesto autorizado para la partida 12101 "Honorarios" del capítulo 1000 por 259,286.6 miles de pesos. Durante el 2023 se realizaron 36 adecuaciones presupuestarias por 40,372.2 miles de pesos, como se detalla:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	259,286.6	40,372.2	299,658.8	299,658.8	299,658.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 proporcionado por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Se analizaron la base de datos del pago de remuneraciones a 620 empleados de honorarios, la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, los pagos de estímulos y premios, y los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios; se constató que el Canal Once pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias, y se comprobó lo siguiente:

- En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto modificado y pagado por 299,658.8 miles de pesos. El canal proporcionó las bases de nómina del personal por 299,527.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 131.3 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la diferencia se debió al pago de la colegiatura de cuatro niños en las estancias de bienestar infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 149.5 miles de pesos, y al reintegro de 18.2 miles de pesos, por el pago en exceso de dos prestadores de servicios fallecidos, y una recisión anticipada de contrato, y proporcionó el oficio que envió el ISSSTE donde solicitó el entero del servicio de las estancias, la "Declaración de obligación de aportación por servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil", el recibo y el pago de los servicios, así como los estados de cuenta bancarios en los que consta el reintegro de los pagos en exceso.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se identificaron 607 pagos por sueldos a 606 empleados por 491.4 miles de pesos, superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados por la SHCP.
- Se realizaron 608 pagos por concepto de compensación garantizada a 607 empleados por 1,417.6 miles de pesos de más con respecto de los tabuladores autorizados.
- Se realizó un pago a una persona por concepto de sueldo por 24.2 miles de pesos, superior al del cálculo tabular.

Al respecto, el Canal Once presentó las aclaraciones con las cuales acreditó que los importes observados por 491.4, 1,417.6 y 24.2 miles de pesos correspondieron al pago de los retroactivos de sueldos realizados al personal en la quincena 16 por la actualización de los tabuladores de 2022 al 2023, así como a los retroactivos de las compensaciones.

Además, se constató que la entidad efectuó y enteró las retenciones a terceros institucionales de acuerdo con la normativa, como sigue:

- Retuvo y enteró 17,190.1 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social; 13,382.5 miles de pesos por cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda, y 53,572.5 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Los pagos se registraron en la cuenta contable número 51120 y en la cuenta presupuestal número 82700, conforme a la normativa.

➤ Comprobación de la prestación de los servicios

Para comprobar la prestación de servicios del personal de honorarios, se revisaron 124 contratos suscritos durante 2023, correspondientes a 62 trabajadores, de los cuales el Canal Once proporcionó 122 informes de actividades, con los que se comprobó que los

prestadores proporcionaron los servicios establecidos en los instrumentos jurídicos. Además, se constató que los contratos se suscribieron en forma semestral, con una vigencia del 1 de enero al 30 de junio, y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, los pagos por servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados. Además, con los informes de actividades se comprobó que los servicios se prestaron de conformidad con el objeto del contrato, y Canal Once enteró las retenciones de terceros institucionales en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato TV/2001 con Financiera para el Bienestar

En 2023, estaba vigente el contrato número TV/2001 suscrito el 1 de octubre de 2001, entre el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Telecomunicaciones de México (TELECOMM), actualmente Financiera para el Bienestar (FINABIEN)³, para la prestación del servicio nacional permanente de estaciones terrenas para la conducción de señales digitales de televisión por satélite, mediante enlaces ascendentes nacional, a través del sistema de satélites mexicanos, con la utilización del telepuerto de Iztapalapa propiedad de "Telecomm". Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas. Además, se designó a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), en su carácter de órgano de apoyo del IPN, para cumplir el objeto el contrato.

Asimismo, se estableció una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato y su renovación de manera tácita, salvo notificación en contrario que realice por escrito el Canal Once a TELECOMM del cual, mediante nota informativa del 26 de abril de 2024, la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Tecnologías de la Información de Canal Once informó que el contrato está en proceso de actualización.

Para el pago del servicio número 2301752, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 1,863.9 miles de pesos, el cual incluyó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y el impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que Canal Once pagó 1,708.6 miles de pesos mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) y 155.3 miles de pesos mediante una transferencia bancaria. Para el pago del servicio número 2301754, el proveedor emitió 12 CFDI por 2.6 miles de pesos, con IVA, los cuales se pagaron mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2.4 miles de pesos, y una transferencia bancaria por 0.2 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que los pagos se

³ El 21 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificó la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México Telecomm, para quedar como "Financiera para el Bienestar".

registraron en la cuenta contable número 51310 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

La prestación del servicio se acreditó mediante 24 "Actas Recepción-Bienes/Servicios" de enero a diciembre de 2023, 12 correspondientes al servicio permanente de estación terrena para satélites nacionales, y 12 al espacio en Rack de equipo de TX (servicio asociado a interconexión de señales, así como con el documento denominado "Entregable", en el que se adjuntó testigo fotográfico del servicio permanente de estación terrena para satélites nacionales, el cual consistió en subir a satélite, la señal principal de Canal Once por parte de TELECOMM, actual FINABIEN, de enero a diciembre de 2023.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número TV/2001 suscrito con el proveedor TELECOMM, actualmente FINABIEN, por el que se pagó un importe total de 1,866.5 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en subir a satélite la señal principal de Canal Once de enero a diciembre de 2023.

6. Revisión del contrato número EC5/2001 con Financiera para el Bienestar

El 1 de octubre de 2001, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), suscribió el contrato número EC5/2001 con Telecomunicaciones de México (TELECOMM), actualmente Financiera para el Bienestar (FINABIEN), para la "prestación del servicio de enlace corto de señales analógicas vía microondas para la conexión unidireccional entre redes de usuarios e infraestructura TELECOMM", por un importe vigente establecido en libro tarifario 1999 de los enlaces cortos para señales de televisión-enlace de microondas analógico de 10.6 miles de pesos mensuales por cada uno de los enlaces instalados, vigente a partir del 1 de octubre de 2001 con renovación tácita, salvo notificación contraria por parte del Canal Once. Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Para acreditar la vigencia del contrato, la entidad proporcionó el formato de requisición mediante el cual se solicitó el servicio de derivación y enlaces de microondas de enero a diciembre, a partir del 9 de enero de 2023.

Se comprobó que FINABIEN emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 573.5 miles de pesos, con impuestos incluidos, por lo que el pago se realizó por el mismo importe mediante la emisión de 12 Cuentas por Liquidar Certificadas a la cuenta bancaria del proveedor, y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51310 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el área de Subdirección de Transmisión de Canal Once acreditó

la prestación del “servicio de enlace corto de señales analógicas vía microondas para la conexión unidireccional entre redes de usuarios e infraestructura FINABIEN” mediante 12 actas de recepción de bienes y servicios de enero a diciembre de 2023, y con el documento denominado "Entregable", en el que se adjuntó testigo fotográfico del servicio permanente de estación terrena para satélites nacionales consistente en subir la señal principal de Canal Once a satélite por parte del proveedor de enero a diciembre de 2023.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número EC5/2001 suscrito con el proveedor TELECOMM, actualmente FINABIEN, por el que se pagó un importe total de 573.5 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio.

7. Revisión del contrato número XEIPN-1931-23 con Aldea Media, S.A de C.V.

El 6 de julio de 2023, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el “Servicio Administrado de Hosting y Distribución de Contenidos por Internet” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó precedente la excepción a la licitación pública. En consecuencia, es así que el 24 de julio de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas número IA-11-801-011B01001-N-1836-2023, y el 31 de julio de 2023, se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Aldea Media, S.A. de C.V.

El 24 de agosto de 2023 se suscribió el contrato abierto número XEIPN-1931-23, por un importe mínimo de 2,367.6 miles de pesos, y un importe máximo de 5,000.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, el contrato se formalizó 24 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se constató que se suscribió 9 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84, párrafo cuarto, de su Reglamento; así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se verificó que la persona moral Aldea Media, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y que no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las que se instruyera la abstención de contratar con el

proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto del pago, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 4,795.0 miles de pesos, con IVA; por lo que el Canal Once pagó 2,808.9 miles de pesos mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51310 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa. También se comprobó que los 1,986.1 miles de pesos del servicio prestado en diciembre de 2023 se registraron como pasivo circulante y se informaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme a la normativa.

El Canal Once acreditó la prestación del servicio mediante un escrito de inicio del 1 de agosto de 2023, y proporcionó los reportes de los servicios realizados por el proveedor de agosto a diciembre y un escrito del 2 de agosto de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico "donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna", el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado", argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se observó lo siguiente:

- El contrato se formalizó nueve días naturales después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

8. Revisión del contrato número XEIPN-0102-22 con Aldea Media, S.A de C.V.

El 8 de junio de 2022, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) suscribió con la persona moral Aldea Media, S.A. de C.V., el contrato cerrado número XEIPN-0102-22, por un importe de 3,124.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, el 23 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio número CONV-XEIPN-093-22, para ampliar la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2023, y aumentar el importe por 568.0 miles de pesos, con IVA, correspondientes al 20.0%, de acuerdo con la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las que se instruyera la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 568.0 miles de pesos, con IVA por lo que el Canal Once pagó el mismo importe mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51310 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

El Canal Once acreditó el cumplimiento del contrato mediante un escrito del 1 de enero de 2023 y los reportes de los servicios realizados por el proveedor durante enero y febrero.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el convenio modificatorio del contrato CONV-XEIPN-093-22, con vigencia de enero a febrero del 2023 por un total de 568.0 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.

9. Revisión del contrato número XEIPN-1033-23 con Triara.com, S.A. de C.V.

El 11 de abril de 2023, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) emitió la justificación de la excepción a la licitación para contratar el servicio de "Arrendamiento para equipo de centro de datos" mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. En consecuencia, el 2 de mayo de 2023 se realizó la presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas número IA-11-B01-011B01001-N-887-2023, y el 12 de mayo de 2023, se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Triara.com, S.A. de C.V.

El 5 de junio de 2023 se suscribió el contrato específico plurianual cerrado para la renta de equipo para el centro de datos número XEIPN-1033-23, con el objeto del arrendamiento de la "Partida 1. Servidores Standalone (Partida 1 del Anexo Técnico del Contrato Marco) Cantidad 33; Partida 15. Plataforma de Almacenamiento San (Red de Almacenamiento).

Unidad de Almacenamiento San Fibra Canal de Desempeño Medio, 40,000 A 60,000 Iops "Perfil 1" de 100 Tb Utilizables (Partida 15 del Anexo Técnico del Contrato Marco) Cantidad Uno; y Partida 24. Switches de Comunicaciones San (Partida 24 del Anexo Técnico del Contrato Marco) Cantidad Uno" (sic), por 9,918.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024; para el ejercicio fiscal 2023, se estipuló un importe de 3,967.4 miles de pesos, con IVA.

Sin embargo, el contrato se formalizó 24 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se constató que se suscribió nueve días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84, párrafo cuarto de su Reglamento; y del numeral 21 del "Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado 'CompraNet', para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas", del 20 de enero de 2021.

Asimismo, el 1 de abril de 2024 se suscribió el convenio modificatorio número CONV-XEIPN-039-24, mediante el cual se modificó la vigencia del 9 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y se redujo el importe contratado a 8,159.9 miles de pesos, con IVA, de los cuales 2,208.9 miles de pesos, con IVA, correspondieron al ejercicio 2023, y 5,951.0 miles de pesos, con IVA, al ejercicio 2024.

Se verificó que la persona moral Triara.com, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se comprobó que el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 2,208.9 miles de pesos, con IVA por lo que el Canal Once pagó 1,712.9 miles de pesos, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa. También se comprobó que 496.0 miles de pesos del arrendamiento del equipo en diciembre de 2023 se registraron como pasivo circulante y se informaron a la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normativa.

El Canal Once acreditó la entrega de 38 equipos, integrados por 33 servidores Standalone, 4 plataformas de almacenamiento SAN y un switch de comunicación SAN, con un escrito del 18 de julio de 2023 y nueve anexos que incluyeron cuatro notas de remisión, dos acuses de recibo y tres cartas del fabricante de los equipos, mediante los cuales se comprobó que los

equipos arrendados eran nuevos. Además, se proporcionaron los documentos que acreditaron el servicio de mesa de ayuda, el plan de trabajo, la memoria técnica, los reportes de incidencias y la puesta en marcha de los equipos, de conformidad con el anexo técnico.

Asimismo, se constató que el 1 de abril de 2024 se verificaron en forma física los equipos arrendados, y se constató que están instalados en la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Tecnologías de la Información, se encuentran configurados y en funcionamiento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico “donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna”, el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado”, argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato se formalizó nueve días naturales después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

10. Revisión del contrato número XEIPN-1016-23 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 28 de abril de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el “servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional de unidades pick up doble cabina 4x4, camionetas van de pasajeros y sedán, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023-2024”, debido a que se declaró desierto el

procedimiento de licitación pública nacional número LPN-11181001-001-23 del 16 de febrero de 2023, conforme a la normativa.

El 7 de junio de 2023, el Canal Once suscribió con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., el contrato abierto número XEIPN-1016-23, por un importe mínimo de 4,766.2 miles de pesos y un máximo de 9,532.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 29 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023, se estableció un importe mínimo de 1,906.5 miles de pesos y un máximo de 3,813.0 miles de pesos, ambos con IVA.

Se verificó que al momento de la contratación el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no se encontraba sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y que durante 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,382.1 miles de pesos, IVA incluido, de los cuales, el Canal Once pagó 2,017.2 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa. Además, se comprobó que no se pagó el CFDI de los servicios prestados en diciembre de 2023 por 364.9 miles de pesos, de los cuales el Canal Once informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el pasivo circulante por 62.8 miles de pesos, por lo que se observó que no se reportaron 302.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 53 y 54, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 119, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que se acreditó la prestación del servicio mediante la entrega de seis oficios de liberación y 8 estimaciones.

Sin embargo, la entidad proporcionó información parcial de 19 vehículos como sigue:

- Se proporcionaron 19 tarjetas de circulación, de las cuales 8 correspondieron a unidades tipo sedán, 4 pick ups y 7 a urban, se acreditó que los vehículos son propiedad de la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
- De los 19 formatos de "inventario físico de entrega/recepción de vehículo" la entidad entregó 18 que incluyeron la marca, submarca, tipo, modelo, número de matrícula y equipamiento, en 2 formatos no se especificó el número de inventario, en 3 no se especificó el kilometraje y 5 no cumplieron con el kilometraje especificado en el anexo

técnico. Así también, se constató que, de los 19 vehículos, uno se entregó en Saltillo, uno en Durango, uno en Chihuahua y 16 en la CDMX.

- No se proporcionó la evidencia de los resguardos de 19 vehículos; ni la verificación de 3 vehículos; ni el alta vehicular, ni los manuales de mantenimiento, ni las bitácoras de actividades (kilometraje y gasolina) de 2 vehículos; ni las guías para la atención del siniestro de 9 vehículos; ni de las hojas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 8 vehículos.
- De 11 vehículos se proporcionaron las evidencias fotográficas de todos los ángulos, donde se mostró el odómetro, pero en 10 no se visualizó el kilometraje; y de los 8 vehículos restantes, no se proporcionaron las fotografías de todos los ángulos.
- Dos vehículos se entregaron como sustitutos; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acreditara el motivo, la falla o causa que afectó la funcionalidad original del vehículo.

Por lo anterior, la entidad incumplió las cláusulas novena y vigésima del contrato número XEIPN-1016-23; y del numeral I.2. “Entrega de los vehículos” y el numeral I.5. “Uso de los vehículos” del Anexo Técnico del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones y documentación soporte, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventa debido a que Canal Once proporcionó evidencia documental completa referente a la ejecución de los servicios de 17 vehículos en los términos establecidos en el contrato y el anexo técnico, al presentar inventarios físicos de entrega-recepción de vehículos, los reportes de rendimiento de gasolina por unidad vehicular, las solicitudes de cheque por los mantenimientos de los vehículos, fotografías, las pólizas de seguro, las guías para la atención de siniestros, las verificaciones, los pagos de tenencia vehicular, las constancias de trámite de control vehicular y los resúmenes de la flota con la que contó durante 2023, así también, informó que dos vehículos corresponden a servicios prestados en 2024; además, respecto a la observación del pasivo de diciembre de 2023, informó que el mismo fue pagado con recursos presupuestales de 2024 y proporcionó la documentación soporte del pago, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, del acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el contrato núm. XEIPN-1016-23 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., con vigencia del 29 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024 por un importe de 2,382.1 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.

11. Revisión del contrato número XEIPN-1116-23 con Programma Comunicación, S.A. de C.V.

El 6 de junio de 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), solicitó la contratación por adjudicación directa de la “coproducción de la serie “Huelum” (20x27’) 2ª temporada”, en virtud de que el proveedor “Programma Comunicación, S.A. de C.V.” (sic), es la única persona moral que cuenta con los derechos patrimoniales de autor del programa; por lo anterior, el 14 de junio de 2023 el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En consecuencia, el 27 de junio de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-1116-23, por un importe total de 5,700.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 15 de junio al 26 de octubre de 2023; además, se estableció para Canal Once la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los capítulos por 99 años, a partir de la vigencia del contrato.

Se verificó que la persona moral Programma Comunicación, S.A. de C.V., no estuvo incluida en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y que no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se constató que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago de los servicios, por un total de 5,700.0 miles de pesos, con IVA, por lo que el Canal Once realizó el pago por la misma cantidad mediante la emisión de cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y efectuó el registro en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

En relación con la entrega y cierre del contrato, el Canal Once proporcionó cinco oficios de liberación de pago por la entrega de los capítulos; 20 escritos firmados por el proveedor con la entrega de los capítulos, como se detalla a continuación:

FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULOS DEL CONTRATO XEIPN-1116-23

Fecha de Entrega	Capítulo	Fecha de Entrega	Capítulo	Fecha de Entrega	Capítulo	Fecha de Entrega	Capítulo
15/06/2023	1	20/07/2023	6	24/08/2023	11	28/09/2023	16
22/06/2023	2	27/07/2023	7	31/08/2023	12	05/10/2023	17
29/06/2023	3	03/08/2023	8	07/09/2023	13	12/10/2023	18
06/07/2023	4	10/08/2023	9	14/09/2023	14	19/10/2023	19
13/07/2023	5	17/08/2023	10	21/09/2023	15	26/10/2023	20

FUENTE: Documentación proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Además, la entidad proporcionó la carta programática en donde se consignaron los días y horarios en la programación televisiva, y la transmisión de los 20 capítulos durante 2023 en el Canal.

En conclusión, el Canal Once contrató por adjudicación directa la coproducción de la serie “Huelum” (20x27’) 2ª temporada; pagó a Programma Comunicación, S.A. de C.V., (sic) 5,700.0 miles de pesos, con IVA, y recibió un CFDI por la misma cantidad, operación que registró en su contabilidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción los capítulos mediante 20 escritos de entrega de los 20 capítulos, y cinco oficios de liberación de pago, y que la serie se transmitió durante 2023, conforme a las fechas indicadas en la carta programática.

12. Revisión del contrato número XEIPN-0190-23 con Programma Comunicación, S.A. de C.V.

Mediante la requisición de bienes y servicios, el 21 de marzo de 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la contratación por adjudicación directa de la “Coproducción de la serie “Huelum” (10x27’) 1ª temporada”, en virtud de que el proveedor Programma Comunicación, S.A. de C.V., (sic), es la única persona moral que cuenta con los derechos patrimoniales de autor del programa; por lo anterior, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En consecuencia, el 31 de marzo de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-0190-23, por un importe total de 2,850.0 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de marzo al 25 de mayo de 2023, para la realización de 10 capítulos; además, se estableció para el Canal Once la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los capítulos por 99 años, a partir de la vigencia del contrato.

El 24 de mayo de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número CONV-XEIPN-091-23, mediante el cual se amplió el importe contratado por 570.0 miles de pesos, y la vigencia al 8

de junio de 2023, para la realización de dos capítulos adicionales; por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo, de acuerdo con la normativa.

Se verificó que la persona moral Programma Comunicación, S.A. de C.V., no estuvo incluida en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se constató que el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 3,420.0 miles de pesos, por lo que el Canal Once realizó el pago por la misma cantidad mediante la emisión de cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y efectuó el registro en las cuentas contable número 51320 y cuenta presupuestal número 82700, conforme a la normativa.

En relación con la entrega y cierre del contrato, el Canal Once proporcionó seis oficios de liberación de pago por la entrega de los capítulos y 12 escritos firmados por el proveedor con la entrega de los capítulos, como se describe:

FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO DE LOS CONTRATOS
PRINCIPAL XEIPN-0190-23 Y CONVENIO XEIPN-091-23

Fecha de entrega	Capítulo	Fecha de entrega	Capítulo
23/03/2023	1	04/05/2023	7
30/03/2023	2	11/05/2023	8
06/04/2023	3	18/05/2023	9
13/04/2023	4	25/05/2023	10
20/04/2023	5	01/06/2023	11
27/04/2023	6	08/06/2023	12

FUENTE: Documentación proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Además, la entidad proporcionó la carta programática en donde se consignaron los días y horarios en la programación televisiva y la transmisión de los 12 capítulos durante 2023 en el Canal.

En conclusión, el Canal Once contrató mediante adjudicación directa de la Coproducción de la serie "Huelum" (10x27') 1ª temporada; pagó a Programma Comunicación, S.A. de C.V., un total de 3,420.0 miles de pesos, con IVA, y recibió dos CFDI, uno por el contrato principal por 2,850.0 miles de pesos y otro del convenio modificadorio por 570.0 miles de pesos, operación que registró en su contabilidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción los capítulos mediante 12 escritos de entrega de igual número de capítulos y

seis oficios de liberación de pago, los cuales se transmitieron en su canal durante 2023, conforme a las fechas indicadas en la carta programática.

13. Revisión del contrato número XEIPN-2938-23 con Programma Comunicación, S.A. de C.V.

El 26 de octubre de 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la contratación por adjudicación directa de la “Coproducción de la serie “Huelum” (8x27’) 4a temporada”, en virtud de que el proveedor Programma Comunicación, S.A. de C.V., es la única persona moral que cuenta con los derechos patrimoniales de autor del programa; por lo anterior, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En consecuencia, el 15 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-2938-23, por un importe total de 3,165.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2023; además se estableció para el Canal Once la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los capítulos por 99 años, a partir de la vigencia del contrato.

Se verificó que la persona moral Programma Comunicación, S.A. de C.V., no estuvo incluida en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor; ni se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se comprobó que, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 3,165.0 miles de pesos, con IVA, por lo que el Canal Once realizó el pago por 1,582.5 miles de pesos mediante la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) del 29 de diciembre de 2023, y efectuó el registro en las cuentas contable número 51320 y cuenta presupuestal número 82700, conforme a la normativa.

Asimismo, la entidad registró como pasivo circulante 1,582.5 miles de pesos, los cuales reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el oficio del 08 de febrero de 2024, suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas, y realizó el pago del pasivo mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) del 26 de febrero de 2024 con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024.

En relación con la entrega y el cierre del contrato, el Canal Once proporcionó dos actas de entrega- recepción de bienes y servicios, ocho escritos donde se consignó la fecha de entrega y la descripción del servicio, ocho cartas programáticas donde se identificaron los episodios y la fecha de transmisión del programa, como se describe enseguida:

FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULOS DEL CONTRATO XEIPN-2938-23

Acta entrega		Escrito de entrega de capítulos			Carta Programática	
Fecha	Capítulos	Fecha del documento	Capítulo	Fecha recibida	Concepto	Fecha de Trasmisión
14/12/2023	Del 1 al 4	09/11/2023	1	09/11/2023	Episodio 1 ESTRENO (3694-4-1)	09/11/2023
		16/11/2023	2	16/11/2023	Episodio 2 ESTRENO (3694-4-2)	16/11/2023
		23/11/2023	3	23/11/2023	Episodio 3 ESTRENO (3694-4-3)	23/11/2023
		30/11/2023	4	30/11/2023	Episodio 4 ESTRENO (3694-4-4)	30/11/2023
08/01/2024	Del 5 al 8	07/12/2023	5	07/12/2023	Episodio 5 ESTRENO (3694-4-5)	07/12/2023
		14/12/2023	6	14/12/2023	Episodio 6 ESTRENO (3694-4-6)	14/12/2023
		21/12/2023	7	21/12/2023	Episodio 7 ESTRENO (3694-4-7)	21/12/2023
		28/12/2023	8	28/12/2023	Episodio 8 ESTRENO (3694-4-8)	28/12/2023

FUENTE: Documentación proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Por lo anterior, se constató que la prestación del servicio se realizó conforme a los plazos y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, y la cláusula octava, “Obligaciones del Proveedor” numerales 6 y 9 del contrato número XEIPN-2938-23.

En conclusión, el Canal Once contrató mediante la contratación por adjudicación directa de la “Coproducción de la serie “Huelum” (8x27’) 4ª temporada” con Programma Comunicación, S.A. de C.V.; recibió un CFDI por 3,165.0 miles de pesos, con IVA, de los cuales pagó 1,582.5 miles de pesos, con IVA, con recursos del ejercicio fiscal 2023, y reportó como pasivo circulante a la SEP un importe de 1,582.5 miles de pesos, operaciones que registró en su contabilidad. Además, la entidad acreditó que recibió a entera satisfacción los ocho capítulos y que se transmitieron en su canal durante 2023, conforme a las fechas indicadas en la carta programática.

14. Revisión del contrato número XEIPN-1878-23 con Programma Comunicación, S.A. de C.V.

La Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once), solicitó la contratación por adjudicación directa de la “Coproducción del Programa Especial: “Huelum” (1X53 minutos mínimo y 57 minutos máximo)”, en virtud de que la persona moral Programma Comunicación, S.A. de C.V., (sic) posee los derechos de autor de la serie; por lo anterior, el 14 de julio de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Canal Once dictaminó precedente la excepción a la licitación pública con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en cumplimiento de la normativa.

El 24 de julio de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-1878-23 por un importe total de 570.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 17 al 31 de julio de 2023; además, se estableció la cesión de derechos para el Canal Once sobre el programa especial por 99 años, a partir de la vigencia del contrato.

Además, en la consulta realizada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), no se identificó a la persona moral Programma Comunicación, S.A. de C.V.,

en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar a este proveedor, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El proveedor emitió para el pago de los servicios un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del Canal Once por un total de 570.7 miles de pesos, con IVA, por lo que se generó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por el mismo importe mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). Se verificó que el pago se registró en las cuentas contable 51320 y en la presupuestal número 82700, conforme a la normativa.

Con el análisis de la información y documentación referente a la ejecución y el cierre del contrato, se constató que la Dirección de Producción de Canal Once acreditó la recepción a entera satisfacción del programa mediante un escrito del 28 de julio de 2023, y proporcionó el “Acta Recepción-Bienes/Servicios” y los oficios de liberación, así como, la carta programática en donde se consignó el día y horario en la programación televisiva. También se verificó la transmisión del programa especial en el canal durante 2023.

En conclusión, se constató que el contrato se adjudicó en forma directa a Programma Comunicación, S.A. de C.V., conforme a la normativa, se realizó el pago por 570.7 miles de pesos con IVA, toda vez que el Canal Once acreditó recibir a entera satisfacción el programa especial mediante un escrito, “Acta Recepción-Bienes/Servicios” y el oficio de liberación. Asimismo, el programa se transmitió en el canal durante 2023, conforme a la fecha indicada en la carta programática.

15. Revisión del Contrato número XEIPN-2013-23 con Video Universal, S.A. de C.V.

En septiembre de 2023, la Dirección de Programación y Continuidad de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la adjudicación directa para la contratación de la licencia no exclusiva para la transmisión temporal de 100 obras audiovisuales por medio de su señal y sus repetidoras por televisión abierta en territorio mexicano, con la persona moral Video Universal, S.A. de C.V., por lo que el 13 de septiembre de 2023 el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 21 de septiembre de 2023, se suscribió en forma electrónica el contrato cerrado número XEIPN-2013-23, para contratar la “Licencia no exclusiva para la transmisión temporal a través de su señal y sus repetidoras por televisión abierta en territorio mexicano”, correspondientes a 100 obras audiovisuales, por un importe total de 359.6 miles de dólares estadounidenses, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025, y un periodo de envío de las obras audiovisuales del 14 al 28 de septiembre de 2023, por lo que no se requirió la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa.

En la consulta realizada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) no se identificó a la persona moral Video Universal, S.A. de C.V., en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes, tampoco en las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se instruyó la abstención de contratar con el proveedor, ni se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del Canal Once, por 359.6 miles de dólares estadounidenses, con IVA, por lo que se generó una Cuenta por Liquidar Certificada CLC por 6,121.8 miles de pesos, debido a que el pago se efectuó en moneda nacional al tipo de cambio de 17.0240 pesos, conforme al valor publicado en el DOF. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, conforme a la normativa.

Con el análisis documentación referente a la ejecución y cierre del contrato se determinó que el Canal Once acreditó la prestación del servicio, ya que proporcionó un escrito del 19 de septiembre de 2023 en el cual la Dirección de Programación y Continuidad aceptó la entrega de las 100 obras mediante disco duro, y el “Acta Recepción – Bienes/Servicios” del 20 de septiembre de 2023, suscrita por el titular de esa dirección y la Jefa de División de Contrataciones Públicas, mediante la cual se informó al Departamento de Tesorería se entregaron en tiempo y forma las obras audiovisuales contratadas.

En conclusión, se constató que el contrato se adjudicó en forma directa al proveedor Video Universal, S.A. de C.V., conforme a la normativa; además, el importe pagado por la transmisión temporal de 100 obras audiovisuales coincidió con el facturado por el proveedor, y el servicio se acreditó con un escrito de entrega de las obras citadas, el “Acta Recepción- Bienes/Servicios” y el listado de transmisión de cada una de las obras durante 2023, conforme a la normativa.

16. Revisión del contrato número XEIPN-0044-23 con Video Universal, S.A. de C.V.

En enero de 2023, la Dirección de Programación y Continuidad de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la adjudicación directa para contratar la licencia no exclusiva para la transmisión temporal de 50 obras audiovisuales mediante su señal y sus repetidoras por televisión abierta en territorio mexicano, con la persona moral Video Universal, S.A. de C.V., por lo que el 27 de enero de 2023 el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó precedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En consecuencia, el 3 de febrero de 2023, se suscribió de forma electrónica el contrato cerrado número XEIPN-0044-23, para contratar la “Licencia no exclusiva para transmisión por televisión abierta, a través de su señal y sus repetidoras en territorio mexicano”, correspondientes a 50 obras audiovisuales, por un importe de 3.0 miles de dólares

estadounidenses por cada obra, es decir, 150.0 miles de dólares estadounidenses más la cantidad de 24.0 miles de dólares por concepto de IVA, de lo que resultó un importe de 174.0 miles de dólares. El contrato tendría una vigencia del 28 de enero al 28 de febrero de 2023, con un periodo de envío de las obras audiovisuales del 28 al 31 de enero de 2023, por lo que no se proporcionó la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y no se identificó al proveedor en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Respecto del pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del Canal Once, por un importe total de 174.0 miles de dólares estadounidenses con IVA, por lo que el canal generó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por un importe de 3,201.1 miles de pesos, debido a que el pago se realizó en moneda nacional al tipo de cambio de 18.3970 pesos, conforme al valor publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Canal Once acreditó la prestación del servicio con la presentación de un escrito del 27 de enero de 2023, en el cual la Dirección de Programación y Continuidad aceptó la entrega de las 50 obras mediante disco duro, y del "Acta Recepción-Bienes/Servicios" del 15 de febrero de 2023, suscrita por el titular de la dirección citada y la Jefa de División de Contrataciones Públicas del Canal Once, donde se informó al Departamento de Tesorería que las obras se entregaron en tiempo y forma. Respecto de la transmisión de las obras audiovisuales contratadas, el canal proporcionó un listado sin membrete, fecha ni firma de quien lo emitió, que contiene la fecha y hora de transmisión de cada una durante 2023.

En conclusión, se constató que el contrato se adjudicó en forma directa a Video Universal, S.A. de C.V., conforme a la normativa; además, que el importe pagado por la transmisión temporal de 50 obras audiovisuales coincidió con el importe facturado por el proveedor, y que el servicio se acreditó con un escrito de entrega de las 50 obras audiovisuales, el "Acta Recepción- Bienes/Servicios" y el listado de transmisión de cada una de las obras durante 2023, conforme a la normativa.

17. Revisión del contrato número XEIPN-0935-23 con Gravedad Cero Films, S.A. de C.V.

El 5 de abril de 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la contratación por adjudicación directa para la "coproducción de la serie "Amor y Amistad" (6x23 minutos mínimo y 25 minutos máximo)

2ª temporada”, debido a que el proveedor Gravedad Cero Films, S.A. de C.V., es la única persona moral que cuenta con los derechos patrimoniales de autor del programa. Por lo anterior, el 14 de abril del 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En consecuencia, el 25 de abril de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-0935-23 por un importe de 2,752.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 17 de abril al 30 de junio de 2023, en el cual se estableció que el Canal Once tendría la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los seis capítulos por ocho años, a partir de la vigencia del contrato.

Se verificó que la persona moral Gravedad Cero Films, S.A. de C.V., no se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto del pago por los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 2,752.3 miles de pesos, con IVA, por lo que Canal Once realizó el pago por la misma cantidad mediante la expedición de tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y efectuó el registro en las cuentas contable número 51320 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Con relación a la entrega y cierre del contrato, el Canal Once proporcionó tres oficios de liberación de pago por la entrega de los capítulos; y tres escritos suscritos por el proveedor de los seis capítulos, como se describe a continuación:

FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULOS DEL CONTRATO XEIPN-0935-23

Fecha de Entrega	Capítulo	Nombre
27/04/2023	1 y 2	Burrolandia y Ecoranch
12/05/2023	3 y 4	Mirada de amor y Conejo
26/05/2023	5 y 6	Amor y Amistad y Amor y Amistad

FUENTE: Documentación proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Los capítulos de la segunda temporada de la obra audiovisual se entregaron al Canal Once mediante un dispositivo USB, el cual contiene los capítulos, las fotografías, los videos, las entrevistas y las transcripciones de cada uno de los personajes de cada capítulo.

Además, la entidad proporcionó la carta programática en donde se consignaron los días y horarios en la programación televisiva y la transmisión de los seis capítulos durante 2023 en el canal.

En conclusión el Canal Once contrató mediante adjudicación directa de la coproducción de la serie "Amor y Amistad" (6x23 minutos mínimo y 25 minutos máximo) 2ª temporada; pagó a Gravedad Cero Films, S.A. de C.V., un total de 2,752.3 miles de pesos, con IVA, y recibió un CFDI por la misma cantidad, operación que registró en su contabilidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción los seis capítulos mediante tres escritos de entrega de los seis capítulos, y tres oficios de liberación de pago por la entrega de los mismos, los cuales se transmitieron en su canal durante 2023, conforme a las fechas indicadas en la carta programática.

18. Revisión del Contrato número XEIPN-0167-23 con RDLC Producciones, S.A. de C.V.

La Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la contratación por adjudicación directa de la coproducción de la serie "Noches, Boleros y Son" (26x52') 10ª temporada, en virtud de que la persona moral RDLC Producciones, S.A. de C.V., es el titular patrimonial de los derechos de autor del programa. Por lo anterior, el 28 de febrero de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Canal Once dictaminó procedente la excepción a la licitación pública a favor de RDLC Producciones, S.A. de C.V., para llevar a cabo la contratación por adjudicación directa con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 7 de marzo de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-0167-23 para la coproducción de los capítulos del 1 al 26 de la serie "Noche, Boleros y Son" (26X52') 10ª temporada, por un importe total de 2,215.0 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 22 de agosto de 2023. Además, se estableció la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los capítulos por 96 años para el Canal Once, a partir de la vigencia del contrato.

Al respecto, se verificó que la persona moral RDLC Producciones, S.A. de C.V., no se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago del servicio por 2,215.0 miles de pesos, con IVA, por lo que el Canal Once realizó el pago por la misma cantidad mediante la expedición de seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y realizó el registro en la cuenta contable número 51320 y en la cuenta presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se constató que la productora de entretenimiento cultural del Canal Once acreditó la recepción a entera satisfacción de los 26 capítulos de la temporada 10 de la serie "Noche, Boleros y Son", mediante seis escritos del 28 de marzo (capítulos 1-5), 25 de abril (capítulos 6-9), 30 de mayo (capítulos 10-14), 27 de junio (capítulos 15-18), 25 de julio (capítulos 19-22) y 22 de agosto (capítulos 23-26), todos de 2023 en las fechas establecidas en el anexo técnico. Además, la entidad proporcionó seis "Actas Recepción-Bienes/Servicios", los oficios de liberación; además, se proporcionó la carta programática en donde se consignaron los días y horarios en la programación televisiva. También se verificó la transmisión de los 26 capítulos en la pantalla del Canal durante 2023.

En conclusión, el Canal Once contrató mediante adjudicación directa de la coproducción de la serie "Noches, Boleros y Son" (26x52') 10ª temporada; pagó a RDLC Producciones, S.A. de C.V., un total de 2,215.0 miles de pesos, con IVA incluido, y recibió un CFDI por la misma cantidad, operación que registró en su contabilidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción los capítulos mediante seis escritos, "Actas Recepción-Bienes/Servicios" y los oficios de liberación. Finalmente se comprobó que los capítulos, los cuales se transmitieron en su canal durante 2023, conforme a las fechas indicadas en la carta programática.

19. Revisión del contrato número XEIPN-1957-23 (persona física 1)

La Estación de televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) realizó el procedimiento de adjudicación directa para contratar el "Servicio integral que incluye pantalla de leds pitch 3.9 mm de 6 mt x 3 mts, técnicos de pantalla (montaje/desmontaje), operador de pantalla, centro de carga, lote de cableado, luces robóticas beam 7r showco, consola de iluminación quartz avolites, técnicos en iluminación, operador de iluminación, cabeza móvil wash de led, leds rgbw-a, cámara de humo, temple para pantalla de 6.22 x 1.22, cañón de confeti y transporte que se requiere para la producción de "A la Cachi Cachi Porra" (concurso politécnico)", con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 6 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato abierto número XEIPN-1957-23, por un importe de 545.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 23 de agosto al 7 de octubre de 2023.

Se verificó que la persona física 1 no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyan la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Animismo, la persona física 1 emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 545.0 miles de pesos, con IVA, por lo que el canal pagó

al proveedor un importe de 469.8 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), y le retuvo 75.2 miles pesos correspondientes al IVA, los cuales enteró al SAT el 10 de noviembre de 2023. Se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de los formatos de recepción de los insumos del 23 de agosto al 7 de octubre de 2023 y el acta recepción-bienes/servicios del 17 de octubre de 2023, se acreditó que la persona física 1 prestó el servicio integral para la producción del programa “A la Cachi Cachi Porra” en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato se adjudicó en forma directa a la persona física 1, conforme a la normativa, y se le pagó un total por 545.0 miles de pesos con el IVA retenido.

20. Revisión de los contratos números XEIPN-4763-22, XEIPN-0387-23, XEIPN-1374-23 y XEIPN-2243-23 (persona física 2)

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar los servicios profesionales asistenciales de personas físicas en apoyo a la producción y transmisión de los programas de televisión con la persona física 2, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 2 la adjudicación directa de los contratos números XEIPN-4763-22, XEIPN-0387-23, XEIPN-1374-23 y XEIPN-2243-23, mediante los oficios sin números del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, respectivamente.

El objeto de los contratos números XEIPN-4763-22, XEIPN-0387-23, XEIPN-1374-23 y XEIPN-2243-23, del 26 de diciembre de 2022, 27 de abril, 31 de julio y 13 de octubre de 2023 fue “Conducir y transmitir de manera verbal mensajes e información, realizando eventualmente entrevistas y redactando y sintetizando información”; con vigencias del 1 al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe para cada contrato de 271.4 miles de pesos, menos la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron vigentes cuatro contratos por un importe total de 1,085.7 miles de pesos. En la cláusula sexta de los contratos, se exceptuó a la persona física 2 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0387-23 y XEIPN-1374-23 se formalizaron 31 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, respectivamente, por lo que se suscribieron 16 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató que la persona física 2 no se incluyó en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, se observó que las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no instruyeron la abstención de contratar al proveedor, el cual no se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Respecto del pago por la prestación de los servicios, la persona física 2 emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del Instituto Politécnico Nacional (IPN), por un importe total de 1,085.7 miles de pesos, a los que se les retuvo el IVA y el ISR por un total de 193.4 miles de pesos, por lo que el canal transfirió a la persona física 2 un total de 892.3 miles de pesos mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios con la entrega de cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 2, del 1 al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a los contratos números XEIPN-4763-22, XEIPN-0387-23, XEIPN-1374-23 y XEIPN-2243-23, respectivamente. Mediante la consulta de la página web oficial del Canal Once se constató la transmisión de 51 capítulos del programa “Dinero y poder”, conducido por la persona física 2 de enero a diciembre de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la

fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico “donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna”, el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado”, argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-0387-23 y XEIPN-1374-23 se formalizaron 16 días posteriores al término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

21. *Revisión de los contratos números XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23, XEIPN-1381-23 y XEIPN-2198-23 (persona física 3)*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 3 los servicios de profesionales asistenciales de personas físicas en apoyo a la producción y transmisión de los programas de Televisión, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Canal Once dictaminó precedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 3 la adjudicación directa de los contratos mediante los oficios sin número del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, respectivamente.

El 9 de enero, 9 de mayo, 3 de agosto y 13 de octubre de 2023, se suscribieron los contratos cerrados números XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23, XEIPN-1381-23 y XEIPN-2198-23, respectivamente, para la prestación de servicios profesionales consistentes en “Dar los lineamientos sobre la dramática y estética y las secuencias de la historia marcada en el guion”, con vigencias del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre, y un importe por cada contrato de 270.0 miles de pesos, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron vigentes cuatro contratos por un total de 1,080.0 miles de pesos, en cuya cláusula sexta, se exceptuó a la persona física 3 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se comprobó que los contratos números XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23 y XEIPN-1381-23, se formalizaron 27, 43 y 34 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, respectivamente, por lo que se suscribieron 12, 28 y 19 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no se identificó a la persona física 3 en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Canal Once emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 3 por el “Pago de nómina”, por un total de 1,080.0 miles de pesos, a los que les retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 257.6 miles de pesos, por lo que se transfirieron a la persona física 3 un total de 822.4 miles de pesos mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Además, se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Al respecto, se observó que mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2023, la persona física 3 solicitó al Canal Once que el pago del ISR se realizara en términos del artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, con la entrega de cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 3, durante los periodos del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre, todos de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de

Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico “donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna”, el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado”, argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23 y XEIPN-1381-23, se formalizaron 12, 28 y 19 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

22. Revisión de los contratos números XEIPN-4722-22, XEIPN-0633-23, XEIPN-1828-23 y XEIPN-2215-23 (persona física 4)

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 4 los servicios de profesionales asistenciales de personas físicas en apoyo a la producción y transmisión de los programas de televisión por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 4 la adjudicación directa de los contratos números XEIPN-4722-22, XEIPN-0633-23, XEIPN-1828-23 y XEIPN-2215-23, mediante los oficios sin números del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, respectivamente.

El objeto del contrato número XEIPN-4722-22 suscrito el 28 de diciembre de 2022 fue “realizar y evaluar las ideas para proyectos de producción, administrar los recursos

asignados, suministrar información estratégica durante la preproducción, producción y postproducción”, con una vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, mientras que el propósito de los contratos números XEIPN-0633-23, XEIPN-1828-23 y XEIPN-2215-23, suscritos el 27 de abril, el 4 de septiembre y el 13 de octubre de 2023 consistió en “obtener información confiable y fidedigna sobre los temas que se desarrollaran en los programas de televisión, proporcionar la información precisa de los temas que se desarrollaran en los programas y vigilar que el tratamiento audiovisual del contenido del programa sea claro y veraz, realizar la estructura del guion, escaleta o sinopsis para una vez aprobado, confeccionar el guion”, con vigencias del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, respectivamente, y un importe por cada contrato de 244.3 miles de pesos, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron vigentes cuatro contratos por un importe total de 977.1⁴ miles de pesos, y en su cláusula sexta, se exceptuó a la persona física 4 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0633-23 y XEIPN-1828-23, se formalizaron 31 y 66 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, por lo que se suscribieron 16 y 51 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento; así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no se identificó a la persona física 4 en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, el cual no se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Canal Once emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 4 por concepto de “Pago de nómina”, por un importe total de 977.1 miles de pesos, a los que les retuvo el ISR por 226.7 miles de pesos, por lo que se pagó a la persona física un importe total de 750.4 miles de pesos mediante 22 Cuentas por Liquidar

⁴ Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Certificadas (CLC) y dos cheques correspondientes a las quincenas de septiembre, de los cuales se proporcionaron los estados de cuenta bancarios en donde se refleja el cobro de dichos documento. Se constató que los recursos se registraron en las cuentas contables números 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Al respecto, mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2023, la persona física 4 solicitó al Canal Once que el pago del ISR se ajustara al artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, debido a que proporcionó cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 4, durante los periodos del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre, todos de 2023, al amparo de los contratos números XEIPN-4722-22, XEIPN-0633-23, XEIPN-1828-23 y XEIPN-2215-23, respectivamente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico "donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna", el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado", argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se observó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-0633-23 y XEIPN-1828-23, se formalizaron a los 16 y 51 días posteriores al término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

23. Revisión de los contratos números XEIPN-4726-22, XEIPN-0635-23, XEIPN-1834-23 y XEIPN-2218-23 (persona física 5)

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 5 el “Servicio de conducir y transmitir de manera verbal mensajes e información, realizando eventualmente entrevistas y redactando y sintetizando información”, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 5 la adjudicación directa de los contratos números XEIPN-4726-22, XEIPN-0635-23, XEIPN-1834-23 y XEIPN-2218-23, mediante los oficios del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, respectivamente.

Los contratos números XEIPN-4726-22, XEIPN-0635-23, XEIPN-1834-23 y XEIPN-2218-23, se suscribieron el 27 de diciembre de 2022, 12 de mayo, 18 de agosto y 13 de octubre de 2023, respectivamente, con vigencias del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre, todos de 2023 por un importe para cada contrato de 234.6 miles de pesos, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron vigentes cuatro contratos por un total de 938.3 miles de pesos⁵, en cuya cláusula sexta, se exceptuó a la persona física 5 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0635-23 y XEIPN-1834-23, se formalizaron 46 y 49 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, respectivamente, por lo que se suscribieron 31 y 34 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

⁵ Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y no se identificó a la persona física 5, en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, y no se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Canal Once emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 5 por concepto de "Pago de nómina"; por un total de 938.3 miles de pesos, a los que se les retuvo el ISR por 215.1 miles de pesos, por lo que se transfirieron a la persona física un total de 723.2 miles de pesos mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Asimismo, mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2023, la persona física 5 solicitó al Canal Once que el pago del ISR se realizara de acuerdo con el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, ya que proporcionó cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 5, durante los periodos del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 31 de diciembre, todos de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico "donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna", el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado", argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-0635-23 y XEIPN-1834-23 se formalizaron 31 y 34 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

24. *Revisión de los contratos números XEIPN-4843-22, XEIPN-0217-23, XEIPN-1394-23, XEIPN-2278-23 y XEIPN-2793-23 (persona física 6)*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cinco procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 6 el “Servicio de conducir y transmitir de manera verbal mensajes e información, realizando eventualmente entrevistas y redactando y sintetizando información”, por lo que el 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre y 5 de octubre de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 6 la adjudicación directa de los contratos números XEIPN-4843-22, XEIPN-0217-23, XEIPN-1394-23, XEIPN-2278-23 y XEIPN-2793-23, mediante los oficios sin números del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre y 5 de octubre de 2023, respectivamente.

El objeto de los contratos números XEIPN-4843-22, XEIPN-0217-23, XEIPN-1394-23, XEIPN-2278-23 y XEIPN-2793-23, del 28 de diciembre de 2022, 26 de abril, 12 de agosto y 13 de octubre de 2023, fue proporcionar, el “Servicio de conducir y transmitir de manera verbal mensajes e información, realizando eventualmente entrevistas y redactando y sintetizando información”, con vigencias del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre, del 1 de octubre al 31 de diciembre y del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2023, respectivamente, por un total de 803.0 miles de pesos, en cuya cláusula sexta se exceptuó a la persona física 6 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0217-23 y XEIPN-1394-23, se formalizaron 30 y 43 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, por lo que se suscribieron 15 y 28 días después de que terminó el plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no se identificó a la persona física 6, en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Respecto del pago de los servicios, el Canal Once emitió 30 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 6 por concepto de “Pago de nómina”, por un total de 803.0 miles de pesos, a los cuales se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 175.0 miles de pesos, por lo que se transfirió al proveedor un importe de 628.0 miles de pesos mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Al respecto, mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, 1 y 8 de octubre de 2023, la persona física 6 solicitó al Canal Once que el pago del ISR se realizara de acuerdo con el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, debido a que proporcionó cinco informes de las actividades realizadas por la persona física 6, durante los periodos del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre, del 1 de octubre al 31 de diciembre y del 8 de octubre al 17 de diciembre, todos de 2023, correspondientes a los contratos números XEIPN-4843-22, XEIPN-0217-23, XEIPN-1394-23, XEIPN-2278-23 y XEIPN-2793-23, respectivamente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico “donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna”, el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado”, argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-0217-23 y XEIPN-1394-23, se formalizaron 15 y 28 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

25. Revisión de los contratos números XEIPN-0020-23, XEIPN-0915-23, XEIPN-1893-23 y XEIPN-2848-23 (persona física 7)

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once, solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 7 de servicios de profesionales asistenciales de personas físicas en apoyo a la producción y transmisión de los programas de televisión con la persona física 7, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 7 la adjudicación directa de los cuatro contratos mediante los oficios del 13 de enero de 2023, 14 de abril, 14 de julio y 12 de octubre de 2023, respectivamente.

El objeto de los contratos números XEIPN-0020-23, XEIPN-0915-23, XEIPN-1893-23 y XEIPN-2848, del 26 de enero, 8 de mayo, 8 de agosto, y 13 de octubre de 2023, respectivamente, consistió en “Conducir y transmitir de manera verbal mensajes e información, realizando eventualmente entrevistas, redactando y sintetizando información”; con vigencias del 19 de enero al 13 de abril, del 20 de abril al 13 de julio, del 20 de julio al 12 de octubre y del 9 de octubre al 21 de diciembre de 2023, respectivamente, y un importe por cada uno de 111.6, 164.5, 164.5 y 126.5 miles de pesos, respectivamente, por un total de 567.0 miles de pesos⁶, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa del 16.0%, menos las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del IVA trasladado, por cada contrato; en cuyas cláusulas sexta, se exceptuó a la persona física 7 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0915-23 y XEIPN-1893-23, se formalizaron 24 y 25 días naturales después de la notificación de la adjudicación, por lo que se suscribieron 9 y 10 días posteriores al término del plazo máximo establecido en la

⁶ Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y no se identificó a la persona física 7, en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Respecto del pago por la prestación de los servicios, el Canal Once emitió 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 7, por 567.0 miles de pesos, con IVA, a los que se les retuvo el ISR por 48.9 miles de pesos, e IVA por 52.1 miles de pesos, respectivamente, por lo que se transfirió a la persona física 7 un importe neto de 466.0 miles de pesos mediante 23 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que dichos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Al respecto, mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2023, se constató que la persona física 7 solicitó al Canal Once que el pago del ISR se realizara de acuerdo con el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, el Canal Once retuvo el IVA por las dos terceras partes del impuesto que le trasladó la persona física 7 de conformidad con los artículos 1 A, fracción II, inciso a, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3, fracción I, inciso a, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, debido a que proporcionó cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 7, del 19 de enero al 13 de abril, del 20 de abril al 13 de julio, del 20 de julio al 12 de octubre y del 9 de octubre al 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios

de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico “donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna”, el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado”, argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

Los contratos números XEIPN-0915-23 y XEIPN-1893-23 se formalizaron 9 y 10 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

26. *Revisión de los contratos números XEIPN-4999-22, XEIPN-0547-23, XEIPN-1522-23 y XEIPN-2742-23 (persona física 8)*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Producción de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó cuatro procedimientos de adjudicación directa para contratar con la persona física 8 los servicios de profesionales asistenciales de personas físicas en apoyo a la producción y transmisión de los programas de televisión, por lo que el 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios notificó a la persona física 8 la adjudicación directa de los contratos números XEIPN-4999-22, XEIPN-0547-23, XEIPN-1522-23 y XEIPN-2742-23, mediante los oficios sin números del 13 de diciembre de 2022, 27 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, respectivamente.

El objeto de los contratos números XEIPN-4999-22, XEIPN-0547-23, XEIPN-1522-23, del 25 de diciembre de 2022, 25 de abril y 26 de julio de 2023, consistió en “Efectuar los procedimientos de integración y análisis de información correspondiente a los movimientos generados con motivo del gasto devengado por la adquisición de bienes y/o servicios

requeridos por las diferentes áreas de la Dirección de Producción del Canal Once, así como articular y ejecutar los mecanismos de seguimiento, levantamiento específico y sistematización de datos, para contar con bases de datos e información estratégica orientada a la definición de controles, derivados del desarrollo de los procesos administrativos de las producciones internas, coproducciones, adquisiciones de derechos de transmisión y donaciones competentes a la emisora, además de consolidar, analizar y estructurar información de carácter estadístico, con base en la información contenida en el Sistema de Administración de Programas (SAP) y derivada de los programas producidos en la emisora generar informes, reportes y notas de carácter ejecutivo sobre datos estratégicos vertidos del desarrollo de las diferentes producciones y actividades en las áreas que integran la Dirección de Producción”; con vigencias del 1 al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio y del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, respectivamente, un importe por cada contrato de 63.2 miles de pesos, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Asimismo, el 13 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número XEIPN-2742-23 con el objeto de “Implementar acciones de simplificación sobre los procesos de atención y gestión de altas, bajas y demás movimientos de personal, así como lo relativo al otorgamiento de las prestaciones al personal autorizado, para contribuir en la mejora de los mecanismos de respuesta ante las diversas áreas solicitantes de la televisora y revisar los procesos de gestión administrativa relacionados con los recursos humanos, para implantar mecanismos de consolidación y simplificación en el trámite y obtención de los medios económicos necesarios en el sustento y continuidad operativa de la televisora”, con vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por un importe de 75.0 miles de pesos, menos la retención del ISR.

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron vigentes cuatro contratos por un total de 264.6 miles de pesos, en cuya cláusula sexta, se exceptuó a la persona física 8 de presentar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la normativa.

No obstante, se constató que los contratos números XEIPN-0547-23 y XEIPN-1522-23, se formalizaron 29 y 26 días naturales después de la notificación de la adjudicación directa, por lo que se suscribieron 14 y 11 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84; párrafo cuarto de su Reglamento, así como del numeral 21, del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y no se identificó a la persona física 8, en la relación de los contribuyentes que realizan operaciones

inexistentes; además, en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Respecto del pago por la prestación de los servicios, el Canal Once emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la persona física 8 por concepto de "Pago de nómina", por 264.6 miles de pesos, a los que se les retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) por 36.5 miles de pesos, por lo que se transfirió al proveedor un importe de 228.1 miles de pesos mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 51330 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

También se conoció que mediante los oficios sin números del 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2023, la persona física 8 solicitó al Canal Once el pago del ISR de acuerdo con el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Canal Once acreditó la prestación de los servicios, debido a que proporcionó cuatro informes de las actividades realizadas por la persona física 8, del 1 al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a los contratos números XEIPN-4999-22, XEIPN-0547-23, XEIPN-1522-23 y XEIPN-2742-23, respectivamente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico "donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna", el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado", argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los contratos números XEIPN-0547-23 y XEIPN-1522-23 se formalizaron 14 y 11 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 31 - Acción 2023-9-11B00-19-0128-08-001

27. Revisión del contrato número XEIPN-4455-22 con Agroasemex, S.A.

Mediante un oficio del 11 de noviembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) que se adjudicó a la institución nacional de seguros denominada AGROASEMEX, S.A., la “Contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024”.

Por lo anterior, el 30 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-4455-22, por un monto total de 6,253.6 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; de ese monto, para el ejercicio fiscal 2023 se estableció un importe de 3,126.8 miles de pesos, con IVA. Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas. Para el pago de servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 3,126.8 miles de pesos, con IVA incluido, correspondiente al pago del contrato, y tres CFDI por un total de 14.1 miles de pesos, con IVA, correspondientes al pago de los deducibles por siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el Canal Once pagó un total de 3,140.9 miles de pesos, IVA incluido, mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), recursos que se registraron en las cuentas contables números 51340 y 51350 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Para acreditar el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023, el Canal Once proporcionó la póliza de seguro de bienes patrimoniales con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, seis oficios de envío de los reportes de siniestralidad y cinco bases de datos del informe bimestral del estado de reclamaciones.

En conclusión, se constató que el contrato de aseguramiento de bienes patrimoniales se adjudicó a AGROASEMEX, S.A., y que se realizó el pago total por 3,140.9 miles de pesos, con el IVA incluido, y que durante 2023 la aseguradora atendió los reportes de siniestro notificados por el canal, conforme a la normativa.

28. Revisión del contrato número XEIPN-0159-23 con Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.

El Departamento de Servicios Generales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) solicitó la contratación del servicio integral de limpieza

mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 15 de febrero de 2023 se publicó la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número C11-I3P-001-23 para el servicio integral de limpieza 2023, por medio de CompraNet, proceso en el cual la persona moral Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., fue la única participante que envió su propuesta técnica y económica, por lo que el 28 de febrero de 2023 se emitió el fallo y se determinó que el participante cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos.

El 10 de marzo de 2023 se suscribió el contrato cerrado número XEIPN-0159-23 para contratar el servicio integral de limpieza de las instalaciones de Canal Once, por un importe total de 4,817.5 miles de pesos, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la persona moral Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., no estuvo incluida en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y que no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran las abstención de contratar con el proveedor, ni que este se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago por la contratación del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 4,817.5 miles de pesos, con IVA, y 10 notas de crédito por un total de 38.4 miles de pesos, con IVA, por lo que el Canal Once realizó el pago por 4,300.2 miles de pesos mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), cuyo registro se realizó en la cuenta contable número 51350 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Asimismo, el Canal Once registró como pasivo circulante 478.9 miles de pesos, los cuales reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el oficio del 8 de febrero de 2024, suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas, y realizó el pago del pasivo por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024.

El Jefe de Departamento de Servicios Generales, en su calidad de administrador del contrato, determinó en forma mensual las penas convencionales y las deducciones por las inasistencias del personal, requerido en el servicio, la falta o las deficiencias en las actividades por un total de 9.7 miles de pesos de penas convencionales, las cuales pago el proveedor mediante el esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), y; 38.4 miles de pesos de las deducciones que se reflejaron en las notas de crédito emitidas por el proveedor, en cumplimiento de las cláusulas Vigésima Tercera "Deducciones" y Vigésima Cuarta "Penas convencionales" del contrato.

Para acreditar los servicios de limpieza recibidos en sus instalaciones de marzo a diciembre de 2023, el Canal Once proporcionó las bitácoras de servicio, las listas de asistencia, los reportes de asistencia y los reportes de supervisión del servicio de cada mes, los cuales contienen evidencia de las asistencias del personal y de las actividades realizadas. Además, la entidad proporcionó los oficios de notificación de sanciones al proveedor, en los cuales se informa sobre las inasistencias del personal y las actividades faltantes o deficientes, con lo que se determina el monto de las penas convencionales y de las deducciones para su trámite correspondiente.

En conclusión, el Canal Once contrató el servicio integral de limpieza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó 4,300.2 miles de pesos en 2023 a Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., y 478.9 miles de pesos en 2024, ambos montos con IVA incluido, recibió un CFDI y 10 notas de crédito por el total pagado, y los pagos se registraron en la contabilidad; acreditó la recepción de los servicios mediante las bitácoras de servicio, las listas de asistencia, los reportes de asistencia y los reportes de supervisión del servicio de cada mes, los cuales contienen evidencia de las asistencias del personal y las actividades realizadas.

29. Revisión del contrato número XEIPN-0116-22 con Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.

El 11 de marzo de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Oficialía Mayor, suscribió el contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza, a fin de que los proveedores seleccionados otorgaran el servicio a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, 2 de mayo de 2022 se suscribió el contrato número XEIPN-116-22, con el proveedor Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., con el objeto de proporcionar el servicio integral de limpieza en las instalaciones del Canal Once, por un importe de 4,167.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 11 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El 23 de diciembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio número CONV-XEIPN-112-22, con el objeto de ampliar el monto en 830.6 miles de pesos, con IVA, que representó un incremento del 19.9%, y la vigencia del 11 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, de conformidad con la normativa.

Se verificó que el proveedor Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., no se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) durante 2023; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyera la abstención de contratar al proveedor, y este no, se encontró en el Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se constató que el proveedor Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el "Servicio Integral de Limpieza para las Instalaciones de la Emisora del mes de enero a febrero de 2023" por un total de 830.6 miles de pesos, con IVA, por lo que el Canal Once realizó el pago por el mismo importe mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y efectuó el registro en la cuenta contable número 51350 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se comprobó que el Canal Once determinó penas convencionales por 29 y 109 inasistencias de su personal para la prestación del servicio de limpieza de enero y febrero de 2023, respectivamente. En consecuencia, el Jefatura de Departamento de Servicios Generales de la entidad notificó al proveedor las penas convencionales por 2.2 y 8.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales se pagaron mediante recibos bancarios correspondientes al pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (DPA) del 10 de febrero y 6 de marzo de 2023.

Para acreditar la prestación del servicio, el Canal Once proporcionó dos "reporte de asistencias del personal que presta servicios para la compañía Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.", los formatos de las listas de asistencia requisitados por el personal de limpieza, dos "Actas Recepción-Bienes/Servicios" y las bitácoras del servicio firmados por el Jefe de Departamento de Servicios Generales del Canal y el supervisor del servicio del proveedor, mediante las cuales la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad recibió a entera satisfacción el servicio integral de limpieza del 1 de enero al 28 de febrero de 2023.

En conclusión, se comprobó que el Canal Once suscribió el convenio modificatorio número CONV-XEIPN-112-22, para ampliar la vigencia del contrato número XEIPN-116-22, del 11 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, e incrementar el monto en 830.6 miles de pesos. Además, el proveedor prestó los servicios de limpieza durante el periodo solicitado, por los cuales el Canal Once pagó el importe mencionado con IVA, y determinó penas convencionales por inasistencia del personal.

30. Revisión del contrato número XEIPN-0862-22 con Viajes Premier, S.A.

Como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada número LA-011000999-E20-2022, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once) suscribió con el proveedor Viajes Premier, S.A., el contrato número XEIPN-0862-22, con número de registro en CompraNet 2022-A-L-NAC-A-A-11-B01-00006566 del 8 de abril de 2022, para otorgar los servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, por un importe mínimo de 1,280.0 miles de pesos, y un máximo de 3,200.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio número CONV-XEIPN-102-22, con número de registro en CompraNet 2022-A-L-NAC-A-A-11-B01-00006566-0001, mediante el cual se modificó la vigencia contractual del 1 de abril de 2022 al 28 de

febrero de 2023. El 28 de febrero de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio número CONV-XEIPN-129-23 para incrementar la vigencia del 1 de abril de 2022 al 15 de mayo de 2023; y el 12 de mayo de 2023 se celebró el tercer convenio modificatorio número CONV-XEIPN-030-23, con el que se incrementó el importe mínimo por 256.0 miles de pesos y el máximo por 640.0 miles de pesos, ambos con IVA, así como la vigencia del 16 de mayo al 2 de junio de 2023, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento de las obligaciones a los plazos convenidos, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor Viajes Premier, S.A., no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, el cual tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni en las personas físicas o morales impedidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para el pago por la contratación del servicio, el proveedor emitió 129 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,139.4 miles de pesos, con IVA, de los cuales 130.7 miles de pesos correspondieron a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), por lo que se realizó el pago por el mismo importe mediante la emisión de 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a la cuenta bancaria del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51370 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

Para acreditar la ejecución del servicio de enero a mayo de 2023, el Canal Once proporcionó 129 formatos denominados "Oficio de comisión/solicitud de gasto a comprobar", en donde se consignaron, entre otros datos, la comprobación de la comisión, el motivo, el origen y destino, el tipo de viaje, el correo electrónico y el itinerario de la reservación de los vuelos; 129 informes de comisión con las actividades realizadas por el personal comisionado; y seis reportes mensuales denominados "Concentrado mensual de consumo", en los cuales se especificaron los CFDI, las fechas, los pasajeros, las rutas, los números de boletos y los importes. Asimismo, se verificó que se adquirieron boletos de avión para un total de 50 pasajeros, de los cuales 40 correspondieron a personal de honorarios, y 10 fueron prestadores de servicios profesionales. Por lo anterior, se acreditó la prestación del servicio por parte del proveedor Viajes Premier, S.A.

En conclusión, el Canal Once suscribió tres convenios modificatorios al contrato número XEIPN-0862-22, con número de registro en CompraNet 2022-A-L-NAC-A-A-11-B01-00006566, con los que se modificó la vigencia del 1 de abril de 2022 al 2 de junio de 2023, y se incrementaron los importes mínimo y máximo en 20.0% respecto del importe contractual; por lo que se pagó un total de 1,139.4 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio mediante los reportes mensuales, los oficios y los informes de comisión de enero a junio de 2023.

31. Revisión del contrato número XEIPN-1095-23 con Tayira Travel, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica número LA-11-712-011000999-N-8-2023, para proporcionar el “Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales”, por lo que el 2 de junio de 2023 se emitió el acta de notificación de fallo, con la cual se adjudicó el servicio a Artmex Viajes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Viajes Premier, S.A., el Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., y Tayira Travel, S.A. de C.V., y se determinó que este último proporcionaría los servicios a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (Canal Once).

El 6 de julio de 2023 se suscribió el contrato número XEIPN-1095-23 para la prestación del “Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” con la persona moral Artmex Viajes, S.A. de C.V., como representante común de las personas morales en participación conjunta El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.; Tayira Travel, S.A. de C.V., y Viajes Premier, S.A., por un importe total mínimo de 1,179.6 miles de pesos, y un máximo de 2,949.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 3 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, el contrato se formalizó 34 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se suscribió 19 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se verificó que la persona moral Tayira Travel, S.A. de C.V., no se incluyó en la relación de los contribuyentes que realizan operaciones inexistentes en las circulares publicadas por el Diario Oficial de la Federación (DOF) no se instruyó la abstención de contratar al proveedor, y no se encontró el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Tayira Travel, S.A. de C.V., emitió 155 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 1,732.1 miles de pesos, con IVA, de los cuales 157.2 miles de pesos correspondieron a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA); de los 155 CFDI emitidos, 142 se calcularon con base en la tasa del 16.0%

de IVA, y los 13 restantes a una tasa del 4.0% del IVA por corresponder a una compra de boletos de avión en franja fronteriza. El Canal Once pagó al proveedor un importe total de 1,370.3 miles de pesos, correspondientes a 126 CFDI, mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que registró en la cuenta contable número 51370 y en la presupuestal número 82700, de conformidad con la normativa.

También, se verificó que 29 CFDI por un total de 361.8 miles de pesos, se registraron como pasivo circulante, de lo cual se informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio durante de julio a diciembre de 2023, ya que el Canal Once proporcionó 91 boletos de avión; 64 reservaciones; 121 formatos denominados "Oficio de comisión/solicitud de gasto a comprobar" en donde se consignaron entre otros datos, la comprobación de la comisión, el motivo, el origen y destino, el tipo de viaje, el correo electrónico y el itinerario de la reservación de los vuelos; 132 informes de comisión con las actividades realizadas por el personal comisionado; y seis reportes mensuales denominados "resúmenes de ventas", en los cuales se especificaron los CFDI, las fechas, los pasajeros, las rutas, los números de boletos y los importes. Asimismo, se verificó que se adquirieron boletos de avión para 45 pasajeros, de los cuales 31 correspondieron a personal de honorarios y 14 fueron prestadores de servicios profesionales.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 28 de mayo de 2024 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas del Canal Once proporcionó un escrito con el que emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa debido a que mediante oficio del 31 de agosto de 2022, la subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Canal Once realizó una consulta la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la fecha en que deben quedar formalizados los contratos con sus proveedores, y mediante el oficio del 22 de septiembre de 2022 el Titular de la citada Unidad de la SHCP argumentó que considerando el principio jurídico "donde la Ley no distingue, no cabe hacer distinción alguna", el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público para estos efectos, no distingue entre contratos formalizados de manera documental o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos por lo que, la fecha del contrato cualquiera que hubiere sido la manera de su formalización será aquella en la que el proveedor hubiere firmado", argumento con el que reforzó la observación de la Auditoría Superior de la federación.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato número XEIPN-1095-23 se suscribió 19 días después del término del plazo máximo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2023-9-11B00-19-0128-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron 9, 9, 16, 12, 28, 19, 16, 51, 31, 34, 15, 28, 9, 10, 14, 11 y 19 días naturales después del término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo o adjudicación de los contratos números XEIPN-1931-23 suscritos con Aldea Media, S.A. de C.V.; XEIPN-1033-23, con Triara.com, S.A. de C.V.; XEIPN-0387-23 y XEIPN-1374-23 con la persona física 2; XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23 y XEIPN-1381-23 con la persona física 3; XEIPN-0633-23 y XEIPN-1828-23 con la persona física 4; XEIPN-0635-23 y XEIPN-1834-23 con la persona física 5; XEIPN-0217-23 y XEIPN-1394-23 con la persona física 6; XEIPN-0915-23 y XEIPN-1893-23 con la persona física 7; XEIPN-0547-23 y XEIPN-1522-23 con la persona física 8, y XEIPN-1095-23 con Tayira Travel, S.A. de C.V., respectivamente en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo cuarto y del Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del 20 de enero de 2021, numeral 21.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Enteró de forma extemporánea los impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos por la entrega de premios de dos programas de televisión.
- Los contratos números XEIPN-1931-23, XEIPN-1033-23, XEIPN-1016-23, XEIPN-0387-23, XEIPN-1374-23, XEIPN-4674-22, XEIPN-0772-23, XEIPN-1381-23, XEIPN-0633-23, XEIPN-1828-23, XEIPN-0635-23, XEIPN-1834-23, XEIPN-0217-23, XEIPN-1394-23, XEIPN-0915-23, XEIPN-1893-23, XEIPN-0547-23, XEIPN-1522-23, y XEIPN-1095-23 se formalizaron con 9, 9, 16, 12, 28, 19, 16, 51, 31, 34, 15, 28, 9, 10, 14, 11 y 19 días naturales después del término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo o adjudicación, respectivamente, en incumplimiento de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, de Producción, de Programación y Continuidad, así como de Ingeniería, Operaciones y Tecnologías de la Información, todas pertenecientes a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: art. 84, párrafo cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del 20 de enero de 2021, numeral 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.